



Informe Financiero

Formula indicación sustitutiva al Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social.

Boletín N° 15.661-07

I. Antecedentes

Las siguientes indicaciones (N°075-371) buscan mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social. Para ello, se sustituye el Libro I del Código Penal, modernizando las descripciones de parte general, incluyendo las instituciones del derecho penal moderno e incorporando un nuevo sistema de penas. Esto va en línea con lo presentado en el boletín N°14.975-07, que Establece un Nuevo Código Penal, y para asegurar su armonía se establece un artículo transitorio indicando que esto comenzará a regir una vez que se dicte una nueva ley que adecue las referencias al Libro II del mismo cuerpo legal.

Además, se introducen modificaciones al Código Procesal Penal. En primer lugar, se incorpora un nuevo artículo que tiene como objetivo entregar más herramientas de protección al o los fiscales que lleven adelante una investigación o audiencia en que se pudiera ver afectada su seguridad o de sus familias, permitiendo el anonimato del interviniente.

En segundo lugar, se permite que, ante la multiplicidad de querellantes, estos deban actuar coordinadamente con la intervención de sólo uno de ellos, que actuará como procurador común en aquellos casos en que exista la misma pretensión por parte de todos ellos.

En tercer lugar, se establece una regla excluyendo de salidas alternativas a aquellos que hayan incumplido condiciones de una suspensión anterior, o acuerdos reparatorios, y a aquellos que hayan afectado el mismo bien jurídico con anterioridad.

En cuarto lugar, se introducen artículos que permiten la suspensión condicional del procedimiento por tratamiento de drogas o alcohol, considerando las necesidades específicas en estas intervenciones, como el diagnóstico y posterior control de la medida, así como también las posibilidades de revisión de esta.

En quinto lugar, se introduce un nuevo inciso que entrega al juez de garantía la facultad de proponer convenciones probatorias a las partes en la audiencia de preparación de juicio oral.

En sexto lugar, se permite a las partes que han presentado un testigo que se ha negado



a contestar sus preguntas a poder formular preguntas inductivas y cerradas, invirtiendo la regla general.

También se agrega una regla especial de incorporación de documentos en juicio, permitiendo la incorporación eficiente de prueba documental cuando no exista controversia sobre su origen y veracidad, permitiendo la sola individualización de la evidencia y evitando su lectura.

Del mismo modo, se modifican las reglas del procedimiento abreviado, ampliando el ámbito de aplicación, permitiendo la solicitud de penas de hasta 10 años y con una rebaja facultativa de uno o dos grados para el caso de aceptar el procedimiento.

Por último, se incorpora un nuevo artículo sobre cooperación eficaz, permitiendo a quienes entreguen información de relevancia al Ministerio Público en las investigaciones en contra de organizaciones criminales puedan recibir una rebaja de hasta en dos grados de la pena.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogan mayor gasto fiscal**, pues las modificaciones que introducen serán implementadas por los organismos correspondientes con cargo a la dotación y recursos vigentes contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, Formula indicación sustitutiva al Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de mejorar la persecución penal, con énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Mayo 2023). Minuta indicaciones Proyecto de Ley sobre Reincidencia. Boletín 15.661-07. Departamento de Asesoría y Estudios. División Jurídica. Santiago, Chile.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 116GG

I.F. N°116/01.06.2023



S Pardo

SERELI PARDO ZÚÑIGA

Directora de Presupuestos (S)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

